BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

Provincia de Catamarca

República Argentina

BOLETIN OFICIAL XCIV	BOLETIN JUDICIAL LXXXI	N° 61	Martes 30 de Julio de 2019

GOBERNADORA:
Dra. Lucía B. Corpacci
Vicegobernador:

Ministro de Gobierno y Justicia:
Sr. Marcelo Daniel Rivera
Ministro de Hacienda y Finanzas:
CPN. Ricardo Sebastián Veliz
Ministro de Producción y Desarrollo:
Ing. Agrón. José Daniel Zelarayán
Ministro de Salud:
Dr. Ramón Adolfo Figueroa Castellanos
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología:
Lic. Daniel Eduardo Gutiérrez
Ministro de Obras Públicas:
Ing. Civil Rubén Roberto Dusso
Ministro de Desarrollo Social:
Sr. Eduardo Vicente Menecier
Ministro de Servicios Públicos:
Sr. Guillermo Eduardo Alberto Dalla Lasta

Directora
Dra. María de los Angeles Regina

Dirección Boletín Oficial e Imprenta

Sarmiento 1120 - Tel. (383) 4437530
Gral. Roca 1ra. Cuadra - Tel. (383) 4437529

Pág. Web: **En trámite**

e-mail: **boletinoficial@catamarca.gov.ar**

Aparece Martes y Viernes
Ejemplar Ley Nº 11.723
Registro Nac. de la Prop. Intelectual E/Trámite

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación. Ningún funcionario o empleado de la Provincia podrá alegar ignorancia de una Ley, Decreto o Resolución oficiales, publicados en el Boletín Oficial aunque no haya recibido comunicación de práctica (Dcto. del 23 de Agosto de 1933).

Tiraje de esta Edición:
130 ejem. de 36 Págs.

SUMARIO

RESOLUCIONES MINISTERIALES **PAGINAS**

AÑO 2018

ECyT. Nºs. 761 al 802 – SINTETIZADAS 2231/2238

AÑO 2017

S. Nºs. 451 al 512 – SINTETIZADAS 2238/2247

RESOLUCIONES DE SECRATARIAS DE ESTADO

SEC. Nº 143 – SINTETIZADA 2247

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

SPGS. Nºs. 01 al 33 – SINTETIZADAS 2247/2252

Advertencia: Las publicaciones en extenso de los Actos Administrativos y Legales del Poder Ejecutivo que aparecen en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia son de transcripción exacta a su texto original.
LA DIRECCION

RESOLUCIONES MINISTERIALES

AÑO 2018

Resol. Minist. ECyT. Nº 761 – 14-09-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y reconócese la deuda contraída en concepto de liquidación final por jubilación de la Sra. Mirta Vivian Páez, DNI. Nº 12.235.643, en los cargo de Maestra Especial de Educación Artística: Música, Titular, de la Escuela Primaria Nº 217 «Fragata Libertad» de la localidad de Choya y Profesora Titular de 3 hs. cátedra de Educación Artística Música, en 1º Año I Div., y 3 hs. cátedra de Educación Artística, Música, en 1º Año II Div., en la Escuela Agrotécnica Huaco, 3 hs. cátedra de Educación Artística, Música, en 1º Año I Div., en la Escuela Secundaria Nº 38, Anexo I Escuela Primaria Nº 217, ambos establecimientos del Dpto. Andalgalá, Dción. de Educación Primaria, Dción. de Educación Agropecuaria y Dción. de Educación Secundaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, por el monto bruto de $ 9.558,62 sin aportes y $ 5.383,14 con aportes. Autorízase el pago a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, por el monto neto de $ 9.557,92, sin aportes y $ 3.708,62 con aportes. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 762 – 14-09-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Adscríbase a la Sra. Edith Amalia Luna, DNI. Nº 16.283.489, Categ. 17, Agrup. Admin., Pta. Pte., de la Escuela Secundaria Nº 53, Dpto. El Alto, para cumplir funciones en el Despacho del Senador Provincial Augusto César Ojeda, a partir de la fecha de la presente y por el término de 365 días.

Resol. Minist. ECyT. Nº 763 – 14-09-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión, por integración familiar, a la Sra. Ana Fabiana Pereira, DNI. Nº 21.326.947, Maestra de Grado Jornada Completa Titular de la Escuela Primaria Nº 9 «Lindor Sotomayor», de la localidad de El Puesto, Dpto. Tinogasta, para cumplir funciones en la Escuela Primaria Nº 703 «República de Venezuela», Dpto. Andalgalá, ambos establecimientos de la Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 01AGO y hasta el 31DIC18. Dispónese que la Dción. Pcial. de Recursos Humanos proceda a adecuar la liquidación de haberes de la docente, respecto a los siguientes conceptos: Prestación Frente Alumnos, FONID y Zona, conforme a las características del establecimiento en el que efectivamente pasa a prestar servicios.

Resol. Minist. ECyT. Nº 764 – 17-09-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase en atención al servicio, a la Srta. María Guadalupe Alvarez Cerezo, DNI. Nº 34.129.894, Preceptora, Titular del Colegio Privado Pía Didoménico, para cumplir funciones en la Subsec. de Ciencia y Tecnología de este Ministerio, a partir del 13SET18 y hasta el 31DIC18.

Resol. Minist. ECyT. Nº 765 – 17-09-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Autorízase al Sr. Enrique Javier Loyola, DNI. Nº 27.351.686, Maestro Especial en el JIN. Nº 1 y en la Escuela Primaria Nº 161 «Islas Malvinas» y Docente en el Colegio Privado Cristo Rey, todos establecimientos de esta ciudad Capital, a acompañar a la Sra. Sandra del Valle Sosa a recibir la distinción «Evita Compañera» que otorga el Senado de la Nación, el 19 y 20SET18.

Resol. Minist. ECyT. Nº 766 – 17-09-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «III Congreso Nacional de Educación Física y Deportes» bajo el lema: «Hacia el desarrollo de una corporeidad plena, que organizado por la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, se llevará a cabo el 28 y 29SET18, con sede en el Predio Ferial Catamarca, formato de congreso, modalidad presencial, una carga horaria de 24 hs. cátedra y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 767 – 17-09-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase en todas

sus partes la Dispos. DPA. N° 858/18, de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 768 – 17-09-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión para la cobertura de puestos específicos, a la Sra. Marta Dora Argerich, DNI. N° 16.934.580, Técnica en Educación, Titular de la Subsec. de Planeamiento Educativo de este Ministerio, para prestar servicios en el Mtrio. de Desarrollo Social de la Provincia, a partir de la fecha de la presente resolución y por el término de 1 año.

Resol. Minist. ECyT. Nº 769 – 17-09-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Taller de capacitación de canotaje», que organizado por la Dción. de Deporte Social de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, se llevará a cabo el 12 y 13OCT18, con sede en el Dique Las Pirquitas, formato de curso, modalidad presencial, una carga horaria de 18 hs. cátedra y evaluación final y declárase de Interés Educativa el mismo. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 770 – 17-09-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Modifícanse los créditos presupuestarios especificados en las planillas incluidas en el Anexo III del Dcto. Acdo. Nº 1/18, Disminuyendo $ 355.000,00 en partidas de la Dción. Pcial. de Programas Educativos e Incrementando igual monto en otras partidas del Organismo mencionado, conforme se indica en el Anexo I, que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 771 – 17-09-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. Nº 17.529.636, para solventar los gastos que demande el traslado de alumnos con discapacidad motora pertenecientes a la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (A.P.Y.Fa.Di.M.), correspondiente a JUL18, turno mañana, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la Presidente de la Asociación mencionada deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 772 – 17-09-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. Nº 17.529.636, para solventar los gastos que demande el traslado de alumnos con discapacidad motora pertenecientes a la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (A.P.Y.Fa.Di.M.), correspondiente a JUL18, turno tarde, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la Presidente de la Asociación mencionada deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 773 – 17-09-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. Nº 17.529.636, para solventar los gastos que demande el traslado de alumnos con discapacidad motora pertenecientes a la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (A.P.Y.Fa.Di.M.), correspondiente a JUN18, turno mañana, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición

de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la Presidente de la Asociación mencionada deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 774 – 17-09-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. Nº 17.529.636, para solventar los gastos que demande el traslado de alumnos con discapacidad motora pertenecientes a la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (A.P.Y.Fa.Di.M.), correspondiente a MAR18, turno tarde, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80 y que la Presidente de la Asociación mencionada deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 775 – 20-09-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste III (Dptos. Andalgalá y Pomán)», a partir del 03OCT al 01NOV18, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 769/18, por $ 525.895. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Jefe/a del Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 28SET18 a las 12:00 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 776 – 20-09-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Oeste II (Dpto. Tinogasta)», a partir del 03OCT al 01NOV18, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 770/18, por $ 566.322. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Jefe/a del Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 28SET18 a las 11:30 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 777 – 20-09-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes a los Nivel Secundario «Región Oeste I (Dpto. Belén)», a partir del 03OCT al 01NOV18, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 771/18, por $ 409.986. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Jefe/a del Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 28SET18 a las 11:00 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 778 – 20-09-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Centro II (Dptos. Ambato, Paclín

y Valle Viejo)», a partir del 03OCT al 01NOV18, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 772/18, por $ 320.285. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Jefe/a del Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 28SET18 a las 10:00 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 779 – 20-09-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Centro I (Dpto. Capayán)», a partir del 03OCT al 01NOV18, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 773/18, por $ 561.174. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Jefe/a del Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 28SET18 a las 09:30 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 780 – 20-09-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos que concurren a «Escuelas Secundarias Rurales II (Dptos. Capayán, El Alto, Santa Rosa y Andalgalá)», a partir del 03OCT al 01NOV18, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 774/18, por $ 528.200. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Jefe/a del Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 28SET18 a las 08:00 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 781 – 20-09-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos que concurren a «Escuelas Secundarias Rurales I (Dptos. Ancasti, La Paz, Santa María, Tinogasta y Valle Viejo)», a partir del 03OCT al 01NOV18, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 775/18, por $ 683.768. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Jefe/a del Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 28SET18 a las 07:30 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 782 – 20-09-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado y autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio, a realizar el llamado y el procedimiento, para la Contratación del Servicio de Transporte, para alumnos pertenecientes a los Niveles Primario y Secundario «Región Este», a partir del 03OCT al 01NOV18, mediante el Sistema de Contratación Directa por Significación Económica Nº 776/18, por $ 645.765. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas a: Subsecretario/a de Coordinación Administrativa; Director/a Provincial de Administración; Jefe/a del Dpto. Unidad Sectorial de Contrataciones, todos del MECyT. Establézcase como fecha para la realización del acto de apertura de sobres para el 28SET18 a las 08:30 hs. en la Dirección mencionada. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. ECyT. Nº 783 – 20-09-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio y adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica N° 514/18, «Contrato de Locación de Obra»

a favor de la Sra. Cynthia Valeria Villalva, DNI. N° 30.593.036, por $ 90.000. Apruébase el modelo de Contrato, que como Anexo Unico forma parte de la presente y autorízase a suscribir el mismo entre el Ministerio y la Sra. Villalva. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 784 – 20-09-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio y adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica N° 515/18, «Contrato de Locación de Obra» a favor del Sr. Iván Orlando Chaile, DNI. N° 28.491.667, por $ 90.000. Apruébase el modelo de Contrato, que como Anexo Unico forma parte de la presente y autorízase a suscribir el mismo entre el Ministerio y el Sr. Chaile. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 785 – 20-09-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase lo actuado por la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio y adjudícase la Contratación Directa por Significación Económica N° 513/18, «Contrato de Locación de Obra» a favor del Sr. Marcos Mario Ruiz, DNI. N° 25.660.631, por $ 90.000. Apruébase el modelo de Contrato, que como Anexo Unico forma parte de la presente y autorízase a suscribir el mismo entre el Ministerio y el Sr. Ruiz. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Contrato para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 786 – 20-09-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Educar en la diversidad: Actitudes de aceptación y respeto de la diversidad; Técnicas participativas en el aula, aportes de la educación popular para una educación inclusiva; Calidad educativa y justicia curricular; Violencia de género en las escuelas: Sus efectos en la identidad, en el autoestima y en el proyecto de vida de los alumnos», que organizados por la Municipalidad de Santa María, se llevarán a cabo el 28 y 29SET, 12 y 13OCT, 26 y 27SET y 16 y 17NOV18, con sede en el Dpto. Santa María, formato de curso, taller y seminario, modalidad semipresencial, una carga horaria de 18 y 36 hs. cátedra respectivamente y evaluación final. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 787 – 26-09-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratifícase en todas sus partes la Dispos. DPA. N° 1128/18, de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 788 – 26-09-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. Nº 17.529.636, para solventar los gastos que demande el traslado de alumnos con discapacidad motora pertenecientes a la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (A.P.Y.Fa.Di.M.), correspondiente a MAY18, turno tarde, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Presidente de la Asociación mencionada deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 789 – 26-09-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. Nº 17.529.636, para solventar los gastos que demande el traslado de alumnos con discapacidad motora pertenecientes a la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (A.P.Y.Fa.Di.M.), correspondiente a JUN18, turno tarde, por $ 25.000.

Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Presidente de la Asociación mencionada deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 790 – 26-09-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. Nº 17.529.636, para solventar los gastos que demande el traslado de alumnos con discapacidad motora pertenecientes a la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (A.P.Y.Fa.Di.M.), correspondiente a ABR18, turno tarde, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Presidente de la Asociación mencionada deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 791 – 26-09-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. Nº 17.529.636, para solventar los gastos que demande el traslado de alumnos con discapacidad motora pertenecientes a la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (A.P.Y.Fa.Di.M.), correspondiente a MAR18, turno mañana, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Presidente de la Asociación mencionada deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 792 – 26-09-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase un subsidio, el que será abonado a través de la Tesorería Gral. de la Provincia, a favor de la Sra. María Griselda Bazán, DNI. Nº 17.529.636, para solventar los gastos que demande el traslado de alumnos con discapacidad motora pertenecientes a la Asociación de Personas y Familiares de Discapacitados Motores (A.P.Y.Fa.Di.M.), correspondiente a ABR18, turno mañana, por $ 25.000. Establécese el plazo de 30 días corridos para la rendición de cuentas del subsidio, según lo establecido en la Acordada del Tribunal de Cuentas Nº 602/80, y que la Presidente de la Asociación mencionada deberá verificar el cumplimiento por parte del transportista contratado de los requisitos establecidos en la reglamentación vigente, consignados en el Anexo Unico que forma parte del presente instrumento. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente. Anexo para consulta en el Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 793 – 26-09-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Rectifícase el Art. 1º de la Resol. Minist. ECyT. Nº 557/18, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Auspiciar el Proyecto denominado «Curso de Capacitación y actualización sestoball nivel básico», que organizado por la Dirección Provincial de Deportes Social dependiente de la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación, se llevará cabo los días 05 y 06 de octubre del corriente año, con formato de curso, modalidad presencial y una carga horaria de dieciocho (18) horas cátedra». El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia.

Resol. Minist. ECyT. Nº 794 – 26-09-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Jornadas de abordaje comunicacional de la diversidad sexual y de género», que organizado por la Subsec. de Medios en conjunto con la Diputada Provincial, Lic. Adriana Díaz, se lleva a cabo durante el 23JUN, 11AGO, 15SET y 13OCT18, con sede en el Cine Teatro Catamarca, formato de jornada, modalidad presencial y una carga horaria de

18 hs. cátedra, discriminadas en 12 hs. cátedra presenciales y 6 hs. cátedra no presenciales. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 795 – 26-09-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Blanca nieves rompe el espejo: origen, significado y curiosidades de los cuentos de hadas», que organizado por el Instituto de Educación Superior de Fiambalá, se llevó a cabo durante el 30 y 31AGO y 01SET18, con sede en el Instituto oferente, formato de seminario-taller, modalidad semipresencial y una carga horaria de 45 hs. cátedra, discriminadas en 36 hs. cátedra presenciales y 9 hs. cátedra no presenciales. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 796 – 26-09-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Fuentes del proceso cultural en la antigua Grecia: entre oralidad y escritura», que organizado por la Facultad de Humanidades de la UNCa., se llevó a cabo durante el 21 y 22AGO18, con sede en el Instituto oferente, formato de jornada, modalidad presencial y una carga horaria de 12 hs. cátedra. El Ministerio no avala ninguna propuesta de capacitación destinada a docentes que implique erogación por parte de los mismos. En caso de detectarse algún tipo de denuncia referida al pago de arancel, caducará inmediatamente los efectos del instrumento legal de referencia. Dispónese que los Certificados y/o Títulos que se otorguen a los docentes por haber participado de la capacitación, deberán ser refrendados por el Sr. Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología. Estos deberán venir acompañados de la nómina de docentes que participaron del evento.

Resol. Minist. ECyT. Nº 797 – 26-09-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Apruébase la implementación de las Carreras en los Institutos de Educación Superior, de la Dción. de Educación Superior, Subsec. de Educación de este Ministerio, según se detalla en el Anexo Unico que forma parte de la presente resolución. Autorízase la Matriculación en las carreras en las instituciones educativas detalladas, a partir de las Cohortes que en cada caso se especifica. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 798 – 01-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Declárase de interés educativo los Proyectos denominados «IV Congreso Nacional de Tecnologías de la Información Geográfica, IV Jornadas de Sistemas de Información Geográfica y II Congreso Internacional de Tecnologías de la Información Geográfica», que organizado por la Facultad de Tecnologías y Ciencias Aplicadas de la UNCa. y del Instituto de Monitoreo y Control de la Delegación Geoambiental, IMCoDeG, con la colaboración de la cátedra de Tecnología de la Información Geográfica de la Facultad de Humanidades de la UNCa., se llevará a cabo desde el 03 al 05OCT18.

Resol. Minist. ECyT. Nº 799 – 01-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Ratificase en todas sus partes la Dispos. DPA. N° 082/18, de la Dción. Pcial. de Administración, Subsec. de Coordinación Administrativa de este Ministerio. Disposición para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. ECyT. Nº 800 – 01-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología –** Concédase el uso de la Licencia Extraordinaria para Actividades Deportivas No Rentadas, excepcionalmente con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 39º del Dcto. Acdo. Nº 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de este Ministerio: Silvia Beatriz Romero, DNI. Nº 20.070.940, Maestra Especial, Titular del JIN. Nº 12, Escuela Primaria Nº 701, Dpto. Capital; Prof. de 6 hs. cátedra Titular, Escuela Secundaria Nº 45 «Pte. Sarmiento»; Prof. de 3 hs. cátedra Titular y Prof.

3 hs. cátedra, Interina, Ecuela Agrotécnica Nueva Coneta, ambos establecimientos del Dpto. Capayán y Juan Pablo Ponce de León, DNI. Nº 22.877.566, Prof. 9 hs. cátedra anuales, Interino, del Instituto de Educación Superior Santa María; Prof. 12 hs. cátedra, Titular, Prof. de 6 hs. cátedra Interino, ambas en la Escuela Secundaria Nº 78, San José y Maestro Especial, Titular, Escuela Primaria Nº 241, Fuerte Quemado, todos del Dpto. Santa María, a partir del 06 y hasta el 19OCT18 inclusive. Las Instituciones donde los agentes se desempeñan como docentes, deberán tener en cuenta que el otorgamiento de la licencia se realiza siempre y cuando el mismo no perciba remuneración alguna para el cumplimiento de la función encomendada.

Resol. Minist. ECyT. Nº 801 – 01-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Otórgase Comisión, por integración familiar, al Sr. Carlos Gerónimo Ahumada, DNI. Nº 29.917.188, Maestro Especial de Música, Titular de la Escuela Primaria Nº 283, de la localidad de San Pedro y Prof. de 3 hs. cátedra Interino en la Escuela Secundaria Nº 45, Anexo III, Escuela Primaria Nº 36 de la localidad de Huillapima, ambos establecimientos del, Dpto. Capayán, para cumplir funciones en la Escuela Primaria Nº 323 «Juan Alfonso Carrizo», Dpto. Capital, Dción. de Educación Primaria, Subsec. de Educación de este Ministerio, a partir del 23FEB y hasta el 31DIC18.

Resol. Minist. ECyT. Nº 802 – 01-10-2018 – **Educación, Ciencia y Tecnología** – Concédase el uso de la Licencia Extraordinaria para Actividades Deportivas No Rentadas, excepcionalmente con goce íntegro de haberes, imputable al Art. 39º del Dcto. Acdo. Nº 1092/15, Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias para el Personal Docente de este Ministerio al Sr. Daniel Gustavo de la Cueva, DNI. Nº 12.433.442, Técnico de Educación Docente, Titular, en la Subsec. de Planeamiento Educativo y Prof. de 12 hs. cátedra, Titular en el Instituto Superior de Educación Física, de la Dción. de Educación Superior, Subsec. de Educación, de este Ministerio; para participar como conferencista del Fórum de Estudios Olímpicos organizado por la Universidad Federal Do Espirito Santo, que se llevará a cabo en la ciudad de Vitória, Brasil, entre el 02 y 03OCT18 y en el Foro Olimpismo en Acción organizado por el Comité Olímpico Internacional a realizarse el 05 y 06OCT en la ciudad de Buenos Aires, a partir del 01 y hasta el 06OCT18 inclusive.

AÑO 2017

Resol. Minist. S. Nº 451 – 11-04-2017 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, que establece que los agentes de este Ministerio contemplados en los Programas Nacionales, «Proyecto de Protección de la Población Vulnerables contra las Enfermedades Crónicas No Transmisibles», que se desarrollan en la Provincia, percibirán un complemento por parte del Estado Provincial consistente en los valores establecidos en el Dcto. S. N° 1144/13, su Rectificatoria N° 1504/13 y Art. N° 2° del Dcto. Acdo. N° 2519/14 y Dcto. S. N° 2005/16, por el cual se incrementó el valor del estipendio a los beneficiarios de la Beca de trabajos otorgadas en el ámbito de la Administración Pública, correspondiente a MAR17. Autorízase al SAF.011, de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente, cuyo monto es de $ 188.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 452 – 11-04-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 194/17, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino al Area Programática N° 11, Hospital Zonal Belén, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 149.960,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, confeccionadas por Div. Compras del SAF. 011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada, a la Directora Provincial de Asistencia Sanitaria, la Jefa del SAF.011 y un Asesor Legal de este Ministerio. Fíjase la fecha de Apertura de las Ofertas para el 19ABR17 a las 12:30 hs. en la Div. Compras del SAF.011. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 453 – 11-04-2017 – **Salud** – Autorízase al Lic. Juan Martín Pichetto, CUIL. 20-23294737-4, Director Sectorial de Inversión de Salud de este Ministerio, a usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria 2015, a partir del 10 al 20ABR17.

Resol. Minist. S. Nº 454 – 11-04-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 134/17, Modalidad Compra

Cerrada, realizada para la adquisición de combustibles y lubricantes, con destino al Area Programática N° 5, Hospital Zonal de Saujil, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 199.983,50. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, confeccionadas por Div. Compras del SAF.011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada, a la Directora Provincial de Asistencia Sanitaria, la Jefa del SAF.011 y Asesoría Legal de este Ministerio. Fíjase la fecha de Apertura de las Ofertas para el 18ABR17 a las 10:00 hs. en la Div. Compras del SAF.011. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 455 – 11-04-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 158/17, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de combustibles y lubricantes, con destino al Area Programática N° 9, Hospital Zonal de Andalgalá, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 227.880,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, confeccionadas por Div. Compras del SAF.011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada, a la Directora Provincial de Asistencia Sanitaria, la Jefa del SAF.011 y Asesoría Legal de este Ministerio. Fíjase la fecha de Apertura de las Ofertas para el 18ABR17 a las 10:30 hs. en la Div. Compras del SAF.011. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 456 – 11-04-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 154/17, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de combustibles y lubricantes, con destino al Area Programática N° 1, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 186.004.00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, confeccionadas por Div. Compras del SAF.011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada, a la Jefa del SAF.011, la Directora Provincial de Asistencia Sanitaria y Asesoría Legal de este Ministerio. Facúltase a la Div. Compras a fijar fecha de Apertura de las Ofertas para el 18ABR17 a las 09:30 hs. en la Div. Compras del SAF.011. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 457 – 12-04-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en Horas Guardias para la cobertura prestacional Hospital La Merced, Area Programática N° 3, de este Ministerio, realizadas durante MAR17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 458 – 12-04-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 116/17, para la adquisición de prótesis, destinada al paciente Santiago Joaquín Olima, DNI. N° 55.767.627, cuyo monto es de $ 88.570,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Médico Auditor y al Area Social de DI.PRO.ME.SI. y un Asesor Legal de este Ministerio. Facúltase a la Dirección mencionada, a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 459 – 12-04-2017 – **Salud** – Aféctase a partir de la fecha de notificación, a prestar servicios en el Dpto. de Asistencia Técnica Hospitalaria, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, a la agente Técnica Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, María Paula Acosta Catoggio, CUIL. 27-28670647-4, Grupo B, Grado 5, Pta. Pte., con prestación de servicios en Dpto. Gestión de Calidad, de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión de Calidad, Subsec. de Planificación y Gestión en Salud.

Resol. Minist. S. Nº 460 – 12-04-2017 – **Salud** – Déjase sin efecto en todas sus partes las Resols. Minist. S N°s. 09, 148, 254, 358, 588, 832, 834, 1180, 1463,

1464 y 1813/16. Otórgase el beneficio de Servicios Extraordinarios mensuales a partir del 01FEB17. Facúltase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a practicar la liquidación de los Servicios Extraordinarios. Nómina de beneficiarios para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 461 – 12-04-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 039/17, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de equipos sanitarios y de laboratorios, destinados a la puesta en funcionamiento de dos laboratorios de análisis, en la Div. Bioquímica, de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública, de este Ministerio, por $ 470.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en el Area Div. Compras el 27ABR17 a hs. 09:00, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Consultora de Gestión Proyecto FESP, la Jefa del SAF.011 y un Asesor Legal de este Ministerio. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 462 – 12-04-2017 – **Salud** – Autorízase el cambio de Dedicación Semi-Exclusiva (36 hs. semanales) por la Dedicación Simple (24 hs. semanales) a la agente Silvia Evangelina Rial, CUIL 23-34723354-4, Grupo A, Grado 5, Pta. Pte., conforme a lo establecido en la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», con funciones de Licenciada en Enfermería en la Dción. de Atención Integral de Adicciones, de la Subsec. de Salud Mental y Adicciones. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente a partir de la fecha de notificación del instrumento legal.

Resol. Minist. S. Nº 463 – 12-04-2017 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en Anexo I que forma parte de la presente Resolución, que establece que el «Régimen Especial de Becas», Programa Sumar de las Areas Programáticas de Capital y del Interior de la Provincia, correspondiente a MAR17. Autorízase al SAF.011 de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente a beneficiarios, cuyo monto es de $ 112.000,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 464 – 12-04-2017 – **Salud** – Reconócese la indemnización por fallecimiento y el reintegro de los gastos de sepelio, establecidos en el Dcto. (CEPRE) N° 1238/92 Art. 25, Inc. b) y Art. 34 de la Ley N° 3.276, Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Provincial, cuyo importe total es de $ 23.496,09, a favor de la Sra. María Silvia Fuentes, CUIL. 27-20302110-6, Grupo C, Grado 5, Carrera Sanitaria, Pta. No Pte., de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago a favor del Sr. Claudio Francisco Díaz, DNI. 17.240.350, en carácter de Administrador Definitivo de los bienes de la sucesión.

Resol. Minist. S. Nº 465 – 12-04-2017 – **Salud** – Deniégase la solicitud interpuesta por la Sra. María Inés Andrade, DNI. 14.093.060, hasta tanto complete la documentación.

Resol. Minist. S. Nº 466 – 12-04-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 101/17, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 260/17, realizada para la adquisición de compuestos químicos, con destino a la Div. Bioquímica, de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 499.975,00 y adjudicar a la firma Mauricio Mosse Instrumental Científico. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 467 – 12-04-2017 – **Salud** – Apruébanse las Planillas de Liquidación correspondientes al pago de SAC 2° Semestre 2014, 60 días, cuyo importe total es de $ 2.316,97, adeudados a la Sra. Gladys Susana Algarbe, CUIL. 27-10902967-5, Grupo A, Grado 1, Carrera Sanitaria, ex agente de la Dción. Area Programática N° 9, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, por haberse acogido al beneficio de la Jubilación Ordinaria. Autorízase a la Dción. Pcial. de Administración, de este Ministerio, a efectuar el Pago de la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 468 – 12-04-2017 – **Salud** – Autorízase al Dr. Oscar Alberto Olivera, DNI. N° 11.646.545, Director del Area Programática N° 10, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, como Cuentadante de la Cta. Cte. Bancaria N° 51900037/49 del Banco Nación

Argentina, Sucursal Tinogasta, San Fernando del Valle de Catamarca.

Resol. Minist. S. Nº 469– 12-04-2017 – **Salud** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado: Primer Encuentro Taller de Capacitación sobre Higiene de Manos, «Mis Manos Limpias Salvan Vidas», elaborado por el Servicio Control de Infecciones del Hospital Interzonal «San Juan Bautista», que se llevará a cabo el 05MAY17 en el Salón Auditórium del mencionado Hospital y estará destinado al personal del equipo de Salud en General.

Resol. Minist. S. Nº 470– 12-04-2017 – **Salud** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «Curso/Taller Metodología de la Investigación», organizado por el Dpto. Gestión de Calidad de la Dción. Pcial. de Recursos Humanos y Gestión de Calidad , a desarrollarse anualmente durante el período comprendido entre MAY a DIC y destinado a todas las Areas del Nivel Central de este Ministerio.

Resol. Minist. S. Nº 471 – 12-04-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 200/17, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de combustibles y lubricantes, con destino al Hospital Zonal Belén, Hospital Antofagasta de la Sierra, Area Programática N° 11, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 350.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, confeccionadas por Div. Licitación y Compras del SAF.011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada, a la Directora Provincial de Asistencia Sanitaria, la Jefa del SAF 011 y la Asesoría Legal de este Ministerio. Fíjase la fecha de Apertura de las Ofertas para el 18ABR17 a las 11:00 hs. en la Div. Compras del SAF.011. La erogación será imputada a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 472 – 17-04-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 036/17, para la celebración del Convenio de Resonancia Nuclear Magnética con y sin anestesia destinados a los beneficiarios sin cobertura social residentes de la Pcia. de Catamarca, por $ 500.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en el Area Contable, Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director, Médico Auditor y Area Contable todos del Programa mencionado. Facúltase a la Dción. del Programa a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas.

Resol. Minist. S. Nº 473 – 17-04-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente del excedente de Guardias Médicas, Bioquímicas y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, Area Programática N° 8, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, realizadas durante MAR17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 474 – 17-04-2017 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activas como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Tinogasta, Area Programática N° 10 correspondiente a MAR17, el cual quedará establecido de la siguiente manera: Guardias Profesionales Activas. Area Programática N° 10 Incrementar 70 hs. Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Decremento 70 hs. y establécese que la misma será únicamente para cubrir Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 475 – 17-04-2017 – **Salud** – Autorízase el pago de $ 386.515,60, por la provisión de materiales descartables a la Dción. de Farmacia Central, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, correspondiente a las Orden de Compra N° 879/16, Factura «B» N° 0004-00000075 de la firma «San Fernando Dental de Coronel E. Antonio» por $ 1.920,00 y Orden de Compra N° 880/16, Factura «B» N° 0004-00001593 de la firma «Medigrup Argentina SA.» $ 373.439,00, de la

Contratación Directa por Significación Económica N° 724/16, Modalidad Compra Cerrada, aprobada mediante Resol. Minist. S. N° 2033/16. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 476 – 17-04-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 135/17, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino al Area Programática N° 10, Hospital Tinogasta, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 59.915,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, confeccionadas por Div. Compras del SAF.011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada, a la Directora Provincial de Asistencia Sanitaria, la Jefa del SAF.011 y la Asesoría Legal de este Ministerio. Fíjase la fecha de Apertura de las Ofertas para el 20ABR17 a las 09:00 hs. en la Div. Compras del SAF.011. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 477 – 17-04-2017 – **Salud** – Increméntase en la suma de $ 10.000,00, el monto asignado en concepto de Caja Chica al Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Subsec. de Asistencia en Salud Pública, otorgada mediante Resol. Minist. S. N° 116/08, a las distintas Direcciones: Dción. de Administración, por $ 10.000,00, Responsable, CPN. Sebastián Martínez, CUIL. 20-35201586-6; Dción. Asistencial, $ 10.000,00, Responsable, Dr. Miguel Angel Morandini, CUIL. 20-14601975-8; Dción. de Mantenimiento, $ 10.000,00, Responsable, Sergio Omar Figueroa, CUIL. 20-21682833-0 y Dción. General, $ 10.000,00, Responsable Dra. Mónica Olga Zalazar ,CUIL. 27-17532115-8. Los gastos que se realicen mediante Caja Chica serán imputados a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 478 – 17-04-2017 – **Salud** – Apruébase la nómina de los agentes que se detallan en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución, que establece el «Régimen Especial de Becas del Programa Nacional «REDES». Autorízase al SAF.011 de la Dción. Pcial. de Administración, a efectuar el pago correspondiente a MAR17, a beneficiarios cuyo monto es de $ 96.800,00. Anexo para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 479 – 17-04-2017 – **Salud** – Apruébase el Convenio suscripto entre el Mtrio. de Salud de la Nación y este Ministerio, para la puesta en marcha del Componente de Formación de Recursos Humanos vinculado al Control de Vectores, el que como Anexo I forma parte del presente acto administrativo. Apruébase la nómina de agentes ambientales beneficiarios del Sistema de Becas del Programa Nacional de Apoyo y Capacitación Tendiente al Control, Vigilancia, Promoción y Prevención de las Enfermedades Transmisibles por Vectores, seleccionados para el 2016 detallados en el Anexo II que forma parte de la presente, para consulta en Dpto. Archivo de esta Dirección.

Resol. Minist. S. Nº 480 – 18-04-2017 – **Salud** – Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente, del excedente de Guardias Médicas, Bioquímicas y Técnicas, tanto activas como pasivas, en su equivalente en horas Guardias para la cobertura prestacional, Area Programática N° 4, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio, realizadas durante MAR17, el cual no se supera el valor económico, en virtud de lo establecido por el Art. 2° del Dcto. Acdo. N° 721/13.

Resol. Minist. S. Nº 481 – 18-04-2017 – **Salud** – Reconócese a la agente Jessica Vanina Leiva, CUIL. 27-30107814-0, Grupo B, Grado 5, Pta. Pte., el Adicional por Tarea Asistencial, establecido en el Art. 87° Inc. d) Pto. 1, de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», con funciones de Técnico en Análisis Clínicos en la Dción. Pcial. Centro Unico de Referencia, CUR., Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 21MAR16.

Resol. Minist. S. Nº 482 – 18-04-2017 – **Salud** – Ratificase en todas sus partes la Dispos. N° 822/15, de la Dción. Gral. del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón». Recónocese el Adicional por Función Jerárquica, establecido en el Art. 87 Inc. c) Pto. 2.3 de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a favor del agente José Antonio Arroyo, CUIL. 20-08218722-8, Grupo C,

Grado 1, por desempeñar la función de Jefe de Sección Choferes, de la Div. de Administración de Proyectos y Reclamos, del Dpto. Gral. de Mantenimiento, de la Dción. Mantenimiento del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», Subsec. de Asistencia en Salud Pública de este Ministerio. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 29SEP15.

Resol. Minist. S. Nº 483 – 18-04-2017 – **Salud** – Reconócese el Adicional por Zona Muy Desfavorable establecido en el Art. 87° Inc. i) Pto. 2, de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», a favor del agente Darío Baltazar Ochoa, CUIL. 23-22790733-9, Grupo C, Grado 5, Pta. Pte., con funciones de Auxiliar de Farmacia en el Establecimiento Sanitario Seccional Medanito, Dpto. Tinogasta, Dción. Area Programática N° 10, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 14ABR16.

Resol. Minist. S. Nº 484 – 19-04-2017 – **Salud** – Reestructúrase, el cupo mensual de Guardias Ordinarias en su equivalente en horas Guardias Profesionales y Técnicas, tanto activa como pasivas en su equivalente en horas Guardias, del Hospital Interzonal de Niños «Eva Perón», correspondiente a MAR17, el cual quedará establecido de la siguiente manera: Guardias Profesionales Activas. Hospital Interzonal de Niños Eva Perón Incrementar 136 Hs. Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria Decremento 136 hs. y establécese que la misma será únicamente para las Guardias Profesionales y Técnicas, restableciéndose para los meses subsiguientes el cupo fijado por el Dcto. Acdo. N° 493/13. Autorízase a la Dcion. Pcial. de Recursos Humanos a efectuar la liquidación correspondiente.

Resol. Minist. S. Nº 485 – 19-04-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 116/17, para la adquisición de prótesis destinada al paciente Santiago Joaquín Olima, DNI. N° 55.767.627, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 88.570,00 y adjudícase a favor de la firma Servicios e Insumos de Medicina SRL., por unico oferente y ajustarse a lo solicitado. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 486 – 19-04-2017 – **Salud** – Reconócese a la agente Ivana Marilin Fernández, CUIL 27-36219815-7, Grupo C, Grado 5, Pta. Pte., la diferencia del Adicional por Tarea Asistencial, establecido en el Art. 87° Inc. d) Pto. 1 al Pto. 2 de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», con funciones de Auxiliar de Enfermería en el Establecimiento Sanitario Zonal de Icaño Dpto. La Paz, Dción. del Area Programática N° 7 de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 16SEP12.

Resol. Minist. S. Nº 487 – 19-04-2017 – **Salud** – Reconócese a la agente Carla Vanesa Giménez, CUIL 27-29651264-3, Grupo B, Grado 5, Pta. Pte., el Adicional por Tarea Asistencial, establecido en el Art. 87° Inc. d) Pto. 2 de la Ley 5161 «Carrera del Personal Sanitario», con funciones de Técnica Superior en Análisis Clínicos en la Dción. Pcial. Maternidad Provincial «25 de Mayo», Subsec. de Asistencia en Salud Pública. Autorízase a la Dción. Pcial. de Recursos Humanos, a efectuar la liquidación correspondiente, con retroactividad al 05SEP13.

Resol. Minist. S. Nº 488 – 19-04-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado de la Contratación Directa por Significación Económica N° 214/17, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de alimentos para personas, con destino a la Dción. Pcial. de Sistema de Atención Médica de Emergencia (SAME), Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 499.875,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, confeccionadas por la Div. Compras, del SAF.011. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Subsecretario de Asistencia en Salud Pública, la Jefa del SAF.011, y un Asesor Legal de este Ministerio. Fíjase la fecha de Apertura de las Ofertas para el 25ABR17 a las 12:00 hs. en Div. Compras, del SAF.011, El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 489 – 19-04-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 082/17, Modalidad Compra Cerrada, autorizada mediante Resol. Minist. S. N° 188/17,

realizada para la adquisición de medicamentos antiheméticos y antiulcerosos inyectables, con destino a la Dción. de Farmacia Central, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 497.454,00 y adjudícase a la firma Droguería Plaza Oña SA. con un incremento del 2% en el Items N° 01 y en un 20% el Items N° 02, por aplicación del Art. 12° Inc. c) del Anexo I, Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 490 – 19-04-2017 – **Salud** – Deniégase la solicitud interpuesta por la agente Yanina del Valle del Pino, CUIL. 27-25746282-5, Grupo B, Grado 5.

Resol. Minist. S. Nº 491 – 19-04-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 079/17, para la adquisición de pañales descartables destinados al stock de Farmacia del Programa Federal de Salud, Incluir Salud, cuyo monto es de $ 153.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en el Area Contable, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director, Médico Auditor y Area Contable todos del programa mencionado. Facúltase a la Dción. del Programa, a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 492 – 20-04-2017 – **Salud** – Apruébase la contratación Directa por Significación Económica N° 071/17, para la adquisición de prótesis, destinada al paciente Jorge Alan Quiroga, DNI. N° 52.225.310, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 88.570,00 y adjudicar a favor de la firma Servicios e Insumos de Medicina SRL, por Unico Oferente y ajustarse a lo solicitado. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 493 – 20-04-2017 – **Salud** – Otórgase ayuda económica «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» a favor a la paciente Vilma Alejandrina Bogoya, DNI. N° 17.747.086, para solventar gastos para la realización de estudios de radioterapia. Autorízase al SAF.011 de la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago por $ 50.510,80. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 494 – 20-04-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 097/17, para la adquisición de prótesis, destinada al paciente Alexis Matías Rodríguez, DNI. N° 35.934.165, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 124.900,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Area Auditoria Médica y al Area Social de DI.PRO.ME.SI. y Asesoría Legal del Ministerio. Facúltase a la Dirección mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 495 – 20-04-2017 – **Salud** – Increméntase en la suma de $ 4.740,00, al Presupuesto Oficial autorizado en Resol. Minist. S. N° 119/17. Apruébase la contratación Directa por Significación Económica N° 018/17, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino a la Dción. de Farmacia Central, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 452.740,00 y adjudícanse a las firmas Droguería Plaza Oña SA. por $ 385.740,00; Produmed SRL. $ 67.800,00, incrementándose en un 20% los Items N°s. 01 al 08 de acuerdo a lo establecido en el Art. 12° Inc. c) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 496 – 20-04-2017 – **Salud** – Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 060/17, para la adquisición de prótesis, destinada a la paciente Lola Nancy Olmedo, DNI. N° 53.463.263, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 198.000,00, y adjudicar a favor de la firma SPS Salud SRL, por unico oferente y ajustarse a lo solicitado. El gasto se imputará a la Partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 497 – 20-04-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 094/17, para la adquisición de prótesis, destinada a la paciente Nadia Magali Vera, DNI. N° 43.532.131, de escasos recursos económicos sin cobertura social, por $ 196.400,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Area Auditoria Médica y al Area Social de DI.PRO.ME.SI. y Asesoría Legal de este Ministerio. Facúltase a la Dirección mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 498 – 20-04-2017 – **Salud** – Increméntase en la suma de $ 124.479,90, al Presupuesto Oficial autorizado por Resol. Minist. S. N° 1415/16. Apruébase la Contratación Directa por Significación Económica N° 331/16, realizada para la adquisición de productos farmacéuticos y medicinales, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, cuyo monto es de $ 487.878,90 y adjudícanse a las firmas :«Produmed SRL.» por $ 56.986,90, «Droguería Plaza Oña SA.» $ 219.352,00, «Droguería Macropharma SA.» $ 211.540,00. Anúlase el Items N° 03 para respetar el monto límite establecido por Dcto. Acdo. N° 1669/15. El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 499 – 20-04-2017 – **Salud** – Déjase sin efecto la Resol. Minist. S. N° 94/17. Autorízase el cambio de responsable de Caja Chica de la Dción. Unidad Sectorial de Inversión, de este Ministerio, encargando como responsable en el manejo y rendición de la misma a la Sra. Graciela Pinetta, DNI. N° 25.302.156.

Resol. Minist. S. Nº 500– 20-04-2017 – **Salud** – Aprópiase para el Ejercicio 2017, la suma de $ 633.480,00, correspondiente a la firma Medicina Integral SRL. por la provisión de medicamentos destinados a la Farmacia Central de este Ministerio. Autorízase al SAF.011, de la Dción. Pcial. de Administración a efectuar el pago correspondiente a la Factura B N° 0002-00001228. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 501 – 20-04-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 090/17, para la adquisición de prótesis, destinada a la Sra. Miriam Noemí Vergara, DNI. N° 23.140.078, cuyo monto es de $ 215.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada el Médico Auditor y al Area Social de DI.PRO.ME.SI. y un Asesor Legal de este Ministerio. Facúltase a la Dirección mencionada a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 502 – 20-04-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 055/17, para la adquisición de prótesis, destinada al paciente José Bartolomé Carrizo, DNI. N° 27.717.552, beneficiario del Programa Federal de Salud, Incluir Salud, por $ 149.000,00. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director y Area Contable del programa mencionado y Asesoría Legal de este Ministerio. Facúltase a la Dción. del Programa a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 503 – 20-04-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 123/17, realizada para la adquisición de equipos sanitarios y de laboratorio, con destino al Hospital Interzonal San Juan Bautista, de la Subsec. de Asistencia en Salud Pública, con un presupuesto oficial de $ 190.000,00. Apruébase en todas

sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, confeccionadas por el Dpto. Licitaciones y Compras del SAF.23. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Directora General, al Director Asistencial y el Director de Administración del Hospital Interzonal San Juan Bautista. y Facúltase a la Dción. General de la misma a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 504 – 20-04-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 058/17, para la adquisición de medicamentos destinados al stock de Farmacia del Programa Federal de Salud, Incluir Salud, cuyo monto es de $ 184.038,48. Apruébase en todas sus partes el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la misma, fijándose el Acto de Apertura de las Propuestas, en el Area Contable, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud, de este Ministerio, Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada al Director, Médico Auditor, Area Contable todos del programa mencionado y un Asesor Legal de este Ministerio. Facúltase a la Dción. del Programa a fijar lugar, fecha y hora de la Apertura de las Ofertas. La erogación será con cargo a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 505 – 21-04-2017 – **Salud** – Otórgase ayuda económica «Ad-Referéndum del Poder Ejecutivo Provincial» a favor de la paciente María Gabriela Flores, DNI. N° 39.013.809, para solventar gastos para compra de medicamentos. Autorízase al SAF.011, de la Dción. Pcial. de Administración a confeccionar la documentación pertinente y hacer entrega de la correspondiente ayuda económica, por $ 33.990,00. con los recaudos legales del caso. El gasto se imputará a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 506 – 21-04-2017 – **Salud** – Autorízase el pago de la suma de $ 149.700.00, por la provisión de compuestos químicos a la Div. Bioquímica, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, correspondiente a la Orden de Compra N° 881/16, Factura «B» N° 0002-00000131 de la firma «Química Integral de Ubaid Claudio Rodolfo» de la Contratación Directa por Significación Económica N° 816/16, Modalidad Compra Cerrada, aprobada mediante Resol. Minist. S. N° 2024/16. El gasto será imputado a la partida del presupuesto vigente.

Resol. Minist. S. Nº 507– 21-04-2017 – **Salud** – Auspíciase el Proyecto de Capacitación denominado «III Jornadas de Adicciones, Catamarca 2017» organizado por el Dpto. Docencia e Investigación, Sección Gestión Docente y Planificación y el Servicio de Adicciones del Hospital Interzonal «San Juan Bautista», que se llevará a cabo el 18 y 19ABR17, en el Salón Auditórium del mencionado Hospital.

Resol. Minist. S. Nº 508 – 21-04-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a la Contratación Directa por Significación Económica N° 212/17, Modalidad Compra Cerrada, realizada para la adquisición de compuestos químicos, destinados a los laboratorios de la Dción. Pcial. de Saneamiento Ambiental, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, de este Ministerio, por $ 179.847,00. Apruébase en todas sus partes las Bases y Condiciones Particulares de la misma, confeccionadas por Div. Compras del SAF.011, fijándose fecha para el Acto de Apertura de las Propuestas, el 28ABR17 a hs. 11:30, en Div. Compras, de este Ministerio Chacabuco N° 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Jefa del SAF.011, a la Jefa del Dpto. de Bromatología de la Dción. Pcial. de Saneamiento Ambiental y al Asesor Legal de este Ministerio. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 509 – 21-04-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica N° 206/17, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de alimentos para personas, gestionada por la Dción. Pcial. Materno Infantil, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, destinada a la población infantil y mujeres embarazadas bajo Programa Evaluación Nutricional y Dación de Leche, por $ 499.970,00. Apruébase en todas sus partes las Bases de Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, confeccionadas por la Div. Compras, del

SAF 011. Fijándose fecha para el Acto de Apertura de las Propuestas el 03MAY17, a hs. 12:00 en las oficinas de la Div. Compras, de este Ministerio, Chacabuco 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Jefa del SAF.011, a la Coordinadora del Programa Evaluación Nutricional y Dación de Leche y al Asesor Legal de este Ministerio. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 510 – 21-04-2017 – **Salud** – Autorízase el llamado a Contratación Directa por Significación Económica N° 189/17, Modalidad Compra Cerrada, para la adquisición de útiles menores, quirúrgico y de laboratorio destinados a la toma de muestras del Programa Provincial de Prevención del Cáncer Cervicouterino de la Dción. Pcial. del Cáncer, Subsec. de Medicina Preventiva y Promoción en Salud, por $ 86.353,00. Apruébase en todas sus partes las Bases de Condiciones Particulares de la Contratación mencionada, confeccionadas por la Div. Compras, del SAF.011. Fijándose fecha para el Acto de Apertura de las Propuestas el 27ABR17, a hs. 12:00 en las oficinas de la Div. Compras, de este Ministerio, Chacabuco 169 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca. Desígnanse como integrantes de la Comisión Evaluadora de la Contratación autorizada a la Jefa del SAF 011, a la Referente del Programa de Perinatología y al Asesor Legal de este Ministerio. La erogación será con cargo a la partida presupuestaria del ejercicio vigente.

Resol. Minist. S. Nº 511 – 21-04-2017 – **Salud** – Déjase sin efecto en todas sus partes la Dispos. SASP. N° 420/15. Restitúyase a la Lic. en Kinesiología Carina Beatriz Núñez, CUIL. 27-26511192-6, a prestar servicios en el Area Programática N° 5, de la Dción. Pcial. de Asistencia Sanitaria, Subsec. de Asistencia en Salud Pública, a partir de la fecha de su notificación.

Resol. Minist. S. Nº 512– 21-04-2017 – **Salud** – Auspíciase el Proyecto denominado «Curso de Posgrado Cardio Respiratorio y Rehabilitación Cardio Pulmonar», organizado por el Colegio de Kinesiólogos y Fisioterapeutas de Catamarca, a realizarse en 7 módulos, del 28 al 30ABR, 19 al 21MAY, 23 y 25JUN, 25 al 27AGO, 22 al 24SEP, 20 al 22OCT y 3 al 5NOV17, en el Auditórium «Lic. Luis A. Carrizo» Av. Illia N° 323.

RESOLUCIONES DE SECRETARIAS DE ESTADO

Resol. SEC. Nº 143 – 28-02-2019 – **Cultura** – Declárase de Interés Cultural el Espectáculo Musical «Margarita de los Valles» en Homenaje al 108º Aniversario del Natalicio de la Trovera Santamariana Margarita Palacios, a llevarse a cabo en la Glorieta de la Plaza «25 de Mayo» de esta ciudad Capital, el 01MAR19 en el marco de las actividades programadas en el Mes de la Mujer, bajo la organización de esta Secretaría.

DISPOSICIONES DE SUBSECRETARIAS

Dispos. SPGS. Nº 01 – 04-02-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Reconócese con 10 días de Francos Compensatorios las horas trabajadas fuera de su horario habitual, a la agente María Josefina Ramos, CUIL. 27-26729366-5, de esta Subsecretaría.

Dispos. SPGS. Nº 02 – 04-02-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Encárgarse las funciones transitorias de Jefa del Dpto. Despacho de la Subsec.de Planificación y Gestión en Salud, a la Srta. María Josefina Ramos, CUIL. 27-26729366-5, a partir del 04FEB y hasta el 01MAR2019.

Dispos. SPGS. Nº 03 – 06-02-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 7.200,00, destinado a la realización de un estudio, en un Centro de Mayor Complejidad de la Provincia, para el paciente Lucas Maciel Araya, DNI. Nº 44.804.586, Beneficiario Nº 405-83237750-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente, con los recaudos legales del caso a la Sra. Ana María Araya DNI. Nº 13.664.999 (madre del menor).

Dispos. SPGS. Nº 04 – 13-02-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y

otórgase un subsidio por $ 6.630,00, destinado para alojamiento y alimentos en la Pcia. de Buenos Aires por 3 días, a favor de la paciente María Guadalupe Balderrama, DNI. Nº 47.523.545, Beneficiario Nº 405-89625130-0, y un acompañante, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente, con los recaudos legales del caso a la Sra. Teresa del Valle Casimiro, DNI. Nº 32.429.538 (madre de la menor) el importe será depositada en el Banco BBVA Francés, Suc. Nº 306, Almagro, CUIT 30-68345222-6, CBU: 0170306920000030266117, Cta. Cte. Nº 306-302661/1, perteneciente a la Organización JCV SRL. .

Dispos. SPGS. Nº 05 – 14-02-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 13.000,00, destinado a la adquisición de lentes visión de lejos, para la paciente Micaela Anahi Acosta, DNI. Nº 38.459.099, Beneficiaria Nº 405-84418710-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. Arminda Guzmán DNI. Nº 25.200.837, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 06 – 18-02-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 23.700,00, destinados para adquisición de una prótesis, para la paciente Roció Esperanza De la Vega Barrionuevo, DNI. Nº 55.766.407, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.Si). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso a la Sra. Elizabeth Leticia Barrionuevo, DNI. Nº 28.732.060, la suma deberá ser depositada a favor de Tecno Prótesis SRL. Banco Nación Argentina, Suc. 3155, San Fernando del Valle de Catamarca, Cta. Nº 4660276623 CBU; 0110466420046602766233 8 CUIT. 30715466097.

Dispos. SPGS. Nº 07 – 20-02-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 25.130,00, destinado al pago de 2 pasajes (ida y vuelta en avión), a Buenos Aires, alojamiento y alimentos por 3 días, para el paciente Franco Daniel Sosa, DNI. Nº 44.117.520, Beneficiario Nº 405-84686790-0 y un acompañante, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la libranza económica de $ 6.630,00, destinado a gastos de alojamientos y comida, será depositada a favor del Hotel Adrazi, en el Banco BBVA Francés, Cta. Cte. en pesos Nº 306-302661/1, CBU Nº 0170306920000030266117, CUIT. 30-68345222-6, Suc. Almagro, Titular Organización JCV SRL. y por gastos de pasajes ida/vuelta en avión Catamarca/Buenos Aires/Catamarca, por $ 18.500,00, deberá ser librado a favor del Sr. Ramón Edgardo Sosa, DNI. Nº 28.780.575 (padre del menor).

Dispos. SPGS. Nº 08 – 22-02-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 21.000,00, destinados a solventar gastos de una cirugía, para el paciente Carlos Vital Saavedra, DNI. Nº 14.601.773, Beneficiario Nº 405-94685680-0 de la Dción. del Programa Federal de Salud, «Incluir Salud» (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 09 – 25-02-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 16.507,20, destinado a la realización de un estudio, en la Pcia. de Córdoba, para la paciente Ana Vanesa Romero, DNI. Nº 30.949.855, Beneficiaria Nº 405-87994040-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente, con los recaudos legales del caso. Asimismo la orden de pago deberá ser depositada a favor del laboratorio Lidmo en el Banco Santander Rio., Cta. Caja de Ahorro en Pesos 205-357736/9, CBU

Nº 072020588800003577369O, CUIT. 20-11192987-5, Titular: Carlos M. Vullo.

Dispos. SPGS. Nº 10 – 26-02-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 15.000,00, destinado a la realización de Ortesis AFO Bilateral, en un Centro de Mayor Complejidad de la Pcia., para el paciente Alejo Yael Pavón Vega, DNI. Nº 55.767.694, Beneficiario Nº 405-92200450-2, de la Dción. del Programa Federal de Salud, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente, con los recaudos legales del caso a la Sra. María Vanessa Vega, DNI. Nº 27.900.585.

Dispos. SPGS. Nº 11 – 26-02-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 22.120,00, destinado a la adquisición de insumos descartables, para el paciente Raúl Félix Maldonado, DNI. Nº 38.459.099, Beneficiario Nº 405-84418710-0, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso. Asimismo la libranza económica deberá ser depositado en el Banco HSBC, Cta. Cte. en Pesos Nº 6003203958, CBU Nº 15006006 - 00060032039582, CUIT. 20-11858646-9, Titular José María de Agostini.

Dispos. SPGS. Nº 12 – 26-02-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 14.420,00, destinado al pago de 2 pasajes (ida y vuelta), a Buenos Aires, alojamiento y alimentos por 2 días, para la paciente Angélica Graciela Bazán, DNI. Nº 46.464.908, Beneficiaria Nº 405-89474230-0 y un acompañante, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la libranza económica de $ 4.420,00, destinado a gastos de alojamientos y comida, será depositada a favor del Hotel Adrazi, en el Banco BBVA Francés, Suc. 306 Almagro, Cta. Cte. en Pesos Nº 306-302661/1, CBU Nº 0170306920000030266117, CUIT. 30-68345222-6, Titular Organización JCV SRL. y por gastos de pasajes ida/vuelta en avión Catamarca/Buenos Aires/Catamarca por $ 10.000,00, deberá ser librada a favor de la Sra. María Rosa Bazán, DNI. Nº 33.659.166.

Dispos. SPGS. Nº 13 – 26-02-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 22.100,00, destinado para solventar gastos de prórroga de alojamiento y alimentos por 10 días, para la paciente Milagros Valentina Ríos Morales, DNI. Nº 47.035.485, Beneficiaria Nº 405-89774480-0 y un acompañante, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso a la Sra. Elina Luciana Morales, la libranza económica será depositada a favor del Hotel Adrazi, en el Banco BBVA Francés, Suc. Almagro, Cta. Cte. en Pesos Nº 306-302661/1, CBU Nº 0170306920000030266117, CUIT. 30-68345222-6, Titular Organización JCV SRL.

Dispos. SPGS. Nº 14 – 26-02-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 23.000,00, destinados a solventar gastos de una cirugía de catarata, para el paciente Angel Dardo Alamo, DNI. Nº 16.058.746, Beneficiario Nº 405-94920960-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, «Incluir Salud» (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 15 – 26-02-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 21.510,13, destinado para el pago de una práctica médica, para la paciente Karina Paola Esposto, DNI. Nº 25.117.104, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.Si). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 16 – 27-02-2018 – **Planificación y Gestión en Salud** – Autorizase y otórgase un subsidio por $ 5.200,00, destinado para gastos de laboratorio en un Centro de Mayor Complejidad de la Provincia, para la paciente Victoria Micaela Bazán, DNI. Nº 41.152.354, Beneficiaria Nº 405-91106730-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, «Incluir Salud» (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, a la Sra. Soledad Angeles Bazán, DNI. Nº 28.760.478, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 17 – 27-02-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Autorizase y otórgase un subsidio por $ 27.473,00, destinado a la adquisición de un set de nefrostomia 16fs. para la paciente Rosa Carina Páez, DNI. Nº 24.830.306, Beneficiaria Nº 405-73445110-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, «Incluir Salud» (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 18 – 27-02-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 24.951,75, destinado para el pago de una práctica médica, para la paciente Silvia Mabel Páez, DNI. Nº 24.934.988, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.Si). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 19 – 27-02-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 26.100,00, destinado al pago de una prótesis, por 3 meses de uso/consumo para la paciente María Eugenia Perea, DNI. Nº 17.080.998 Beneficiaria Nº 405-14500030-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, «Incluir Salud» (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 20 – 27-02-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 6.740,00, destinado a la adquisición de medicamentos, para el paciente Cristian Alexis Figueroa, DNI. Nº 31.407.850, Beneficiario Nº 405-90623960-0,de la Dción. del Programa Federal de Salud, «Incluir Salud» (PRO-FE) . El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 21– 28-02-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 22.493,52, destinados a solventar gastos de una cirugía en un Centro de Mayor Complejidad, para la paciente Sandra Soledad Rearte, DNI. Nº 29.373.767, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso. Asimismo la libranza económica deberá ser depositada en el Banco de la Nación Argentina, Cta. Cte. en Pesos Nº 124596-53, Sucursal: 0082, CBU: Nº 01100204-20000124596535, CUIT: 30-54666656-1, Titular: Instituto de Oncología Angel H. Roffo.

Dispos. SPGS. Nº 22 – 06-03-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 10.215,00, destinado a la adquisición de medicamentos, para 4 meses, para la paciente Jennifer Anabela Díaz, DNI. Nº 47.903.626, Beneficiaria Nº 405-92449710-0,de la Dción. del Programa Federal de Salud, «Incluir Salud» (PRO-FE) . El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. Claudia Beatriz Garcias, DNI. Nº 28.416.889, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 23 – 06-03-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 7.200,00, destinado a la adquisición de medicamentos para 6 meses, a favor de la paciente Angélica Rosa Véliz, DNI. Nº 14.646.279, Beneficiaria Nº 405-70855810-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, «Incluir Salud» (PRO-FE) . El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 24 – 06-03-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 23.420,00, destinado al pago de pasajes vía terrestre (ida y vuelta), a Buenos Aires, alojamiento y alimentos por 6 días, para el paciente Augusto Guillermo Agustín Carrizo, DNI. Nº 43.191.539, Beneficiario Nº 405-81591410-0 y 2 acompañantes, de la Dción. del Programa Federal, Incluir Salud (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso, la libranza económica por gastos de alojamiento y alimentos por $ 18.420,00, deberá ser depositada a favor del Hotel Adrazi, en el Banco BBVA Francés, Cta. Cte. en Pesos Nº 306-302661/1; CBU Nº 0170306920000026611 7; CUIT: 30-68345222-6; Suc. 306 Almagro; titular Organización JVC. SRL. y por gastos de pasajes vía terrestre ida/vuelta Catamarca/BuenosAires/Catamarca por $ 5.00,00, deberá ser librado a favor de la Sra. Lorena Celeste Caletti, DNI. Nº 28.404.031.

Dispos. SPGS. Nº 25 – 06-03-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 23.835,00, destinado para el pago de gastos de alojamiento y alimentos en la Pcia. de Buenos Aires, por 15 días, para la paciente Luana Ambar Franchezca Moreno, DNI. Nº 55.536.195 y un acompañante, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. Ximena Enriqueta Avila DNI. Nº 34.187.252 (madre de la menor) con los recaudos legales del caso, el importe deberá ser depositado en el Banco BBVA Francés, Suc. Nº 306, Almagro, CUIT 30-68345222-6, CBU 0170306920000030266117, Cta. Cte. Nº 306-302661/1, perteneciente a la Organización JCV SRL.

Dispos. SPGS. Nº 26 – 06-03-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 23.320,00, destinado para el pago de gastos de alojamiento y alimentos en la Pcia. de Buenos Aires, por 15 días, para el paciente Agusto Emiliano Navarro, DNI. Nº 56.092.228 y un acompañante, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. Mónica Silvia Mirabal DNI. Nº 35.391.234 (madre de la menor) con los recaudos legales del caso, el importe deberá ser depositado en el Banco BBVA Francés, Suc. Nº 306, Almagro, CUIT 30-68345222-6, CBU 0170306920000030266117, Cta. Cte. Nº 306-302661/1, perteneciente a la Organización JCV SRL.

Dispos. SPGS. Nº 27 – 06-03-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 11.123,00, destinado para el pago de gastos de alojamiento y alimentos en la Pcia. de Buenos Aires, por 7 días, para la paciente Luana Ambar Franchezca Moreno, DNI. Nº 55.536.195 y un acompañante, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. Ximena Enriqueta Avila DNI. Nº 34.187.252 (madre de la menor) con los recaudos legales del caso, el importe deberá ser depositado en el Banco BBVA Francés, Suc. Nº 306, Almagro, CUIT 30-68345222-6, CBU 0170306920000030266117, Cta. Cte. Nº 306-302661/1, perteneciente a la Organización JCV SRL.

Dispos. SPGS. Nº 28 – 06-03-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 23.835,00, destinado para el

pago de gastos de alojamiento y alimentos en la Pcia. de Buenos Aires, por 15 días, para la paciente Luana Ambar Franchezca Moreno, DNI. Nº 55.536.195 y un acompañante, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. Ximena Enriqueta Avila DNI. Nº 34.187.252 (madre de la menor) con los recaudos legales del caso, el importe deberá ser depositado en el Banco BBVA Francés, Suc. Nº 306, Almagro, CUIT 30-68345222-6, CBU 0170306920000030266117, Cta. Cte. Nº 306-302661/1, perteneciente a la Organización JCV SRL.

Dispos. SPGS. Nº 29 – 06-03-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 28.320,00, destinado para el pago de gastos de alojamiento y alimentos en la Pcia. de Buenos Aires, por 15 días, para el paciente Agusto Emiliano Navarro, DNI. Nº 56.092.22 y un acompañante, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. Mónica Silvia Mirabal DNI. Nº 35.391.234 (madre del menor) con los recaudos legales del caso, el importe deberá ser depositado en el Banco BBVA Francés, Suc. Nº 306, Almagro, CUIT 30-68345222-6, CBU 0170306920000030266117, Cta. Cte. Nº 306-302661/1, perteneciente a la Organización JCV SRL.

Dispos. SPGS. Nº 30 – 06-03-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 9.600,00, destinados a solventar gastos de una cirugía de cinecoronariografia, para el paciente Virgilio Víctor Lazarte, DNI. Nº 14.438.257, Beneficiario Nº 405-83729430-0, de la Dción. del Programa Federal de Salud, «Incluir Salud» (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio, con los recaudos legales del caso.

Dispos. SPGS. Nº 31 – 06-03-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 13.216,00, destinado para el pago de gastos de alojamiento y alimentos en la Pcia. de Buenos Aires, por 7 días, para la paciente Nancy Abigail Nieva, DNI. Nº 47.302.814 y un acompañante, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. Sandra Claudia Leiva DNI. Nº 34.915.320 (madre de la menor) con los recaudos legales del caso, el importe deberá ser depositado en el Banco BBVA Francés, Suc. Nº 306, Almagro, CUIT 30-68345222-6, CBU 0170306920000030266117, Cta. Cte. Nº 306-302661/1, perteneciente a la Organización JCV SRL.

Dispos. SPGS. Nº 32 – 06-03-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 18.880,00, destinado para el pago de gastos de alojamiento y alimentos en la Pcia. de Buenos Aires, por 10 días, para el paciente Bautista Matteo Aguero, DNI. Nº 53.643.688 y un acompañante, de la Dción. Pcial. de Medicina Social Integral (Di.Pro.Me.S.I.). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. Tania Antonella Carrizo Sigampa, DNI. Nº 32.681.622 (madre de la menor) con los recaudos legales del caso, el importe deberá ser depositado en el Banco BBVA Francés, Sucursal Nº 306, Almagro, CUIT 30-68345222-6, CBU 0170306920000030266117, Cta. Cte. Nº 306-302661/1, perteneciente a la Organización JCV SRL.

Dispos. SPGS. Nº 33 – 06-03-2019 – **Planificación y Gestión en Salud** – Apruébase y otórgase un subsidio por $ 20.760,00, destinado a la adquisición de insumos descartables, por 3 meses de uso/consumo, para el paciente Facundo Maciel Mamani, DNI. Nº 54.863.353, Beneficiario Nº 405-71186240-2 , de la Dción. del Programa Federal de Salud, «Incluir Salud» (PRO-FE). El gasto se imputará a la partida del presupuesto vigente. Por el SAF.011, Div. Tesorería, Mtrio. de Salud, confecciónese la documentación pertinente y hágase entrega del correspondiente subsidio a la Sra. Eva Inés Mamani DNI. Nº 21.892.570, con los recaudos legales del caso.

SECCION OFICIAL

RESOLUCIONES

Resolución General Nº 044

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Julio de 2019.

VISTO:
El Expediente N° C-00006575/2019; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante las citadas actuaciones, El Colegio de Escribanos de Catamarca, CUIT N° 30-59232924-3, consulta el tratamiento impositivo en relación al Impuesto de Sellos que corresponde al Acto Constitutivo de Asociaciones Civiles y Fundaciones cuya actividad es sin fines de lucro.

Que a fs. 03, la Señora Jefa de la División Sellos del Departamento Otros Gravámenes de esta Administración, se expide al respecto haciendo referencia que el Acto Constitutivo de Asociaciones Civiles y Fundaciones cuya actividad es sin fines de lucro se encuadra en el artículo 228° del Código Tributario Ley 5022 y sus modificatorias y que la exención hay que solicitarla por Nota, anexando la Personería Jurídica.

Que a fs. 06/07, de las presentes actuaciones luce el Dictamen N° 071/2019 de nuestro Departamento Asuntos Técnico y Legal en el que manifiesta lo siguiente: Acorde la consulta formulada, a la luz de los antecedentes mencionados corresponde efectuar un análisis de los mismos. En su presentación el Colegio de Escribanos de Catamarca, cuya naturaleza, como es sabido, es la de ser una persona jurídica pública no estatal, recaba del Organismo Fiscal se expida en cuanto al tratamiento que corresponde al Acto de Constitución de las Asociaciones Civiles y Fundaciones que no persiguen fines de lucro. Dicho ello, sólo es procedente ceñir el análisis al mencionado acto de constitución de las personas jurídicas de carácter privado que se han dado en llamar asociaciones civiles y fundaciones.

Que, continúa, en el informe que glosa a fs. 03, la División Impuesto de Sellos informa que dicho acto se encuadra en la disposición del art. 228° de la Ley N° 5022 y sus modificatorias, que –hay que solicitarla por Nota, anexando la Personería Jurídica-; dicho informe es compartido por la Señora Directora de Recaudación cuando ordena la remisión de las actuaciones al Departamento Secretaría General a fs. 04.

Que, en su encuadramiento legal este Departamento, manifiesta: en orden a la consulta formulada, la suscripta considera que, efectivamente corresponde encuadrar la misma en la norma del artículo 228°, inc. 1) del Código Tributario, Ley 5022 y sus modificatorias, que textualmente reza: -Las fundaciones, asociaciones civiles, gremiales, mutuales, entidades religiosas, científicas, artísticas, culturales y deportivas, cooperativas de trabajo y las entidades públicas no estatales que conforme a sus estatutos, documentos de constitución o instrumento legal de creación, según corresponda, no persigan fines de lucro y los ingresos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales, actas de constitución o documento similar y en ningún caso se distribuyan directa o indirectamente entre sus asociados, consejeros, y/o directivos bajo la forma de utilidades, gratificaciones, honorarios u otros conceptos similares. En estos casos se deberá contar con personería jurídica o gremial, reconocimiento o autorización por autoridad competente, según corresponda…-.

Que a entender de este Departamento la norma reviste una meridiana claridad en cuanto, de un modo expreso, nos dice que están exentos del pago del Impuesto de Sellos las fundaciones, asociaciones civiles, etc. que no persigan fines de lucro. No obstante, la norma debe ser interpretada apelando a su verdadero sentido y alcance; ergo, no menciona los actos de constitución de las diversas personas jurídicas que incluye en su texto. Pero, más aún, si hablamos de actos de constitución es precisamente porque la persona jurídica no existe aún, no ha nacido, se encuentra en su proceso de formación; la persona jurídica nace, es tal en el mundo jurídico precisamente con el acto administrativo o instrumento legal de creación correspondiente, por el cual le acuerda el carácter de persona jurídica o la personalidad jurídica, y se aprueba el correspondiente estatuto. En ese contexto, repárese que, la norma que venimos comentando, prevé expresamente para el otorgamiento de la exención, vale decir, la dispensa del pago del tributo, «…contar con personería jurídica o gremial, reconocimiento o autorización por autoridad competente…».

Que en ese orden de ideas, teniendo en cuenta que las normas que consagran exenciones deben ser interpretadas en sentido estricto, no pudiendo serlo por vía de analogía –art- 2° in fine, Código Tributario Ley 5022 y sus modificatorias-, sólo

es posible colegir que los actos de constitución de las asociaciones civiles y fundaciones, motivo de la consulta de autos por parte del Colegio de Escribanos de la Provincia, no se encuentran exentos del pago del tributo en cuestión. Siguiendo este razonamiento, tanto las asociaciones civiles como las fundaciones cuentan, en principio, con un capital para el cumplimiento del objeto de su creación que surge de sus estatutos sociales; en razón de ello, entiendo que resultan dichos actos o contratos de constitución alcanzados con la alícuota que contempla el art. 19° inc. 7) de la Ley Impositiva 5588 – Ejercicio Fiscal 2019-, vale decir, el Diez por Mil (10%0) sobre dicho capital; para el supuesto que la base imponible no sea susceptible de determinar en el momento de su instrumentación y no se pueda efectuar la estimación a que se refiere el art. 226°, último párrafo del Código Tributario, se aplicará la cuota fija que contempla el art. 23° inc. 5) de la Ley Impositiva 5588.

Que en conclusión, acorde a los fundamentos precedentes, la suscripta concluye que el Acto Constitutivo de las asociaciones civiles y fundaciones que no persiguen fines de lucro, se encuentra alcanzado con el Impuesto de Sellos a la alícuota que, en principio, se menciona en el último párrafo del acápite precedente, con la salvedad allí expresada.

Que asimismo, una vez otorgada la personería jurídica, los actos, contratos u operaciones que celebre la asociación civil, fundación, etc., en tanto sean sin fines de lucro, estarán exentos del tributo, a cuyo efecto se deberá solicitar la exención ante el Organismo Fiscal por tratarse de aquellas exenciones que no operan de pleno derecho.

Que esta Administración comparte los fundamentos técnicos y legales precedentes, vertidos por el Departamento Asuntos Legales y Técnicos.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16º del Código Tributario – Ley Nº 5022–.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º - Las fundaciones, asociaciones civiles, gremiales, mutuales, entidades religiosas, científicas, artísticas, culturales y deportivas, cooperativas de trabajo y las entidades públicas no estatales que conforme a sus estatutos, documentos de constitución o instrumento legal de creación, según corresponda, no persigan fines de lucro y los ingresos sean destinados exclusivamente al objeto previsto en sus estatutos sociales…previstas en el artículo 228°, inc. 1) del Código Tributario, Ley 5022 y sus modificatorias quedan alcanzadas sus actos o contratos de constitución con la alícuota que contempla el art. 19° inc. 7) de la Ley Impositiva 5588 – Ejercicio Fiscal 2019-, vale decir, el Diez por Mil (10%0) sobre dicho capital; para el supuesto que la base imponible no sea susceptible de determinar en el momento de su instrumentación y no se pueda efectuar la estimación a que se refiere el art. 226°, último párrafo del Código Tributario, se aplicará la cuota fija que contempla el art. 23° inc. 5) de la Ley Impositiva 5588

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 3301 – 30/VII/2019 – U.P.

Resolución General Nº 045

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Julio de 2019.

VISTO:
La Nota N° C-00007295/2019, y

CONSIDERANDO:
Que conforme a los términos establecidos por el Artículo 163° y 237º del Código Tributario –Ley N° 5022 y sus modificatorias, la Administración General de Rentas realizó diversas nominaciones como Agentes de Percepción y/o Retención del impuesto Sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos, a contribuyentes que mantienen operaciones comerciales y/o de servicios con sujetos alcanzados en el gravamen, en el ámbito de la Provincia de Catamarca.

Que mediante las citadas actuaciones, la Firma LEDESMA RENOVABLES S.A., CUIT N° 30-71574539-5, Inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Régimen de Convenio Multilateral N° 901-302000-1, presentó la baja como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en la Jurisdicción de Catamarca con fecha 31 de Marzo de 2019.

Que a fs. 02 obra Nota la Sra. Apoderada de la Firma LEDESMA RENOVABLES S.A., CUIT N° 30-71574539-5 por la cual solicita la Baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos nominado según Resolución General N° 05/19 por esta Administración, comunicando que ha dejado de ejercer actividad en la Jurisdicción Catamarca.

Que a fs. 03, aguega documentación con el cese de actividad.

Que a fs. 07, se encuentra inserta Nota AGRyP N° 177/19 de la Sra. Jefa de División Retención y Percepción –

Departamento Ingresos Brutos-, ratificada por la Sra. Directora de Recaudación Nota DR N° 043/2019, solicitando disponer la Baja como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Firma LEDESMA RENOVABLES S.A., CUIT N° 30-71574539-5 en razón que ha solicitado la baja como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en Jurisdicción Catamarca.

Que del mismo modo que la Administración General de Rentas se encuentra facultada para nominar a las personas que resulten obligadas a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos –Art. 26º Código Tributario Ley Nº 5022 y sus modificatorias, también es competente para otorgar la baja de las personas o entidades designadas en tal carácter.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16º del Código Tributario – Ley Nº 5022.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Disponer la BAJA como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la Firma LEDESMA RENOVABLES S.A., CUIT N° 30-71574539-5, en base a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 3302 –30/VII/2019 – U.P.

Resolución General Nº 046

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Julio de 2019.

VISTO:

Las Notas AGRyP N° 154/19, de la División Agentes de Retención y Percepción del Departamento Ingresos Brutos, ratificadas por Notas DR N° 049/2019 de la Dirección de Recaudación; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a los términos establecidos por el Artículo 163° del Código Tributario –Ley N° 5022 y su modificatorias, la Administración General de Rentas nominó como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Contribuyente FONDO PERMANENTE DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS – MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL, CUIT N° 30-99901035-7, Agente N° 1270.

Que con fecha 17 de Abril de 2019 la Municipalidad de la Capital solicita el pedido de Baja de Agente de Retención al FONDO PERMANENTE DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS – MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL, dado que mediante Decreto N° 381/2019 – se suprime los Fondos Permanentes de la Secretaría de Servicios Públicos, y en consecuencia se cierra la cuenta perteneciente al Fondo de la Secretaría de Servicios Públicos.

Que del mismo modo que la Administración General de Rentas se encuentra facultada para nominar a las personas que resulten obligadas a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos –Art. 26º Código Tributario Ley Nº 5022 y su modificatorias, también es competente para otorgar la baja y/o excluir del Régimen a las personas o entidades designadas en tal carácter.

Que la decisión dispuesta en el presente instrumento legal, no libera a los Agentes de los cumplimientos formales y/o materiales que pudieran corresponderles hasta la fecha de baja de sus obligaciones.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16° del Código Tributario – Ley N° 5022 y su modificatorias.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Disponer la BAJA como Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, en base a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento, al contribuyente FONDO PERMANENTE DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PUBLICOS – MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL, CUIT N° 30-99901035-7, Agente N° 1270.

ARTÍCULO 2º - El Agente de Retención debe cumplir con las obligaciones materiales y formales que pudieran corresponderle hasta la fecha de baja dispuesta en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 3303 – 30/VII/2019 – U.P.

Resolución General Nº 047

San Fernando del Valle de Catamarca, 04 de Julio de 2019.

VISTO:

Las Notas AGRyP N° 155/19, de la División Agentes de Retención y Percepción del Departamento Ingresos Brutos, ratificadas por Notas DR N° 048/2019 de la Dirección de Recaudación; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a los términos establecidos por el Artículo 163° del Código Tributario -Ley N° 5022 y su modificatorias, la Administración General de Rentas nominó como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos al Contribuyente FONDO PERMANENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIAS - MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL, CUIT N° 30-99901035-7, Agente N° 1337.

Que con fecha 17 de Abril de 2019 la Municipalidad de la Capital solicita el pedido de Baja de Agente de Retención al FONDO PERMANENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIAS - MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL, dado que mediante Decreto N° 381/2019 - se suprime los Fondos Permanentes de la Dirección General del Parque Automotor y Maquinarias, y en consecuencia se cierra la cuenta perteneciente al Fondo de la Secretaría de Servicios Públicos.

Que del mismo modo que la Administración General de Rentas se encuentra facultada para nominar a las personas que resulten obligadas a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos -Art. 26° Código Tributario Ley N° 5022 y su modificatorias, también es competente para otorgar la baja y/o excluir del Régimen a las personas o entidades designadas en tal carácter.

Que la decisión dispuesta en el presente instrumento legal, no libera a los Agentes de los cumplimientos formales y/o materiales que pudieran corresponderlas hasta la fecha de baja de sus obligaciones.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por d Articulo 16° del Código Tributario - Ley N° 5022 y su modificatorias.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Disponer la BAJA como Agentes de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos en base a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento, al contribuyente FONDO PERMANENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL PARQUE AUTOMOTOR Y MAQUINARIAS - MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL, CUIT N° 30-99901035-7, Agente N° 1337.

ARTÍCULO 2º - El Agente de Retención debe cumplir con las obligaciones materiales y formales que pudieran corresponderle hasta la fecha de baja dispuesta en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 3305 – 30/VII/2019 – U.P.

Resolución General Nº 048

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Julio de 2019.

VISTO:

Que el Artículo 163° del Código Tributario –Ley N° 5022 y su modificatorias–, el cual establece la obligación de toda persona o entidad que abone sumas de dinero o intervenga en el ejercicio de una actividad gravada, de actuar como agente de retención-percepción y/o recaudación en las condiciones que establezca el Organismo Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Notas AGRyP Nº 182/19 – Departamento Ingresos Brutos de esta Administración General de Rentas, ratificada por la Sra. Directora de Recaudación en Nota DR N° 046/2019, se solicita disponer la nominación como Agente de Percepción del impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Firma COVICER S.R.L., CUIT N° 30-71555955-9, Ingresos Brutos Régimen Local N° 92333.

Que la propuesta de nominación se fundamenta por la naturaleza de los productos comercializados por el contribuyente, cuyas actividades revisten interés fiscal para facilitar el control de las operaciones formalizadas por los vendedores y adquirentes de esta Provincia, encontrándose la Administración General de Rentas facultada para designar a los sujetos que resulten obligados a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos, en los términos del Art. 26º Código Tributario Ley Nº 5022 y sus modificatorias.

Que como Autoridad de Aplicación del Régimen de Agentes de Retención y Percepción, la Administración General de Rentas dictó las Resolución General Nº 062/12 y su modificatoria Resolución General N° 044/18, a la cual deberán ajustarse los sujetos comprendidos en dicha norma.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16º del Código Tributario –Ley Nº 5022–.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1° - Nomínese como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la Firma COVICER S.R.L., CUIT N° 30-71555955-9, Ingresos Brutos Régimen Local N° 92333, por las razones expresadas en los considerandos del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 3306 – 30/VII/2019 – U.P.

Resolución General Nº 049

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Julio de 2019.

VISTO:
La Nota N° C-7513/2019, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a los términos establecidos por el Artículo 163° y 237º del Código Tributario –Ley N° 5022 y sus modificatorias, la Administración General de Rentas realizó diversas nominaciones como Agentes de Percepción y/o Retención del impuesto Sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos, a contribuyentes que mantienen operaciones comerciales y/o de servicios con sujetos alcanzados en el gravamen, en el ámbito de la Provincia de Catamarca.

Que mediante las citadas actuaciones, la Contribuyente SORIA NIDIA LUCIA, CUIT N° 27-05688007-6, Inscripción en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Régimen Local N° 19958, presentó la baja como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos mediante Expediente N° C-5544/19 con fecha 30 de Abril de 2019.

Que a fs. 02 se encuentra inserta Nota AGRyP N° 175/19 del Sr. Jefe Departamento Ingresos Brutos, ratificada por la Sra. Directora de Recaudación Nota DR N° 045/2019, solicitando disponer la Baja como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos de la Contribuyente SORIA NIDIA LUCIA, CUIT N° 27-05688007-6, en razón que ha solicitado la baja como Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Que del mismo modo que la Administración General de Rentas se encuentra facultada para nominar a las personas que resulten obligadas a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos –Art. 26º Código Tributario Ley Nº 5022 y sus modificatorias, también es competente para otorgar la baja de las personas o entidades designadas en tal carácter.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16º del Código Tributario – Ley Nº 5022.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Disponer la BAJA como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, de la Contribuyente SORIA NIDIA LUCIA, CUIT N° 27-05688007-6, en base a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 3307 – 30/VII/2019 – U.P.

Resolución General Nº 050

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Julio de 2019.

VISTO:
La Nota N° D-15294/2018, y

CONSIDERANDO:

Que conforme a los términos establecidos por el Artículo 163° y 237º del Código Tributario –Ley N° 5022 y sus

modificatorias, la Administración General de Rentas realizó diversas nominaciones como Agentes de Percepción y/o Retención del impuesto Sobre los Ingresos Brutos y del Impuesto de Sellos, a contribuyentes que mantienen operaciones comerciales y/o de servicios con sujetos alcanzados en el gravamen, en el ámbito de la Provincia de Catamarca.

Que mediante Resolución General N° 026-2015 de fecha 30/06/2015 y Resolución General N° 048-2019 de fecha 06/08/2018 de esta Administración General de Rentas, se nominó a la Firma FIRST DATA CONO SUR S.R.L., CUIT N° 30-52221156-3, como Agente de Percepción y Retención respectivamente.

Que en Nota N° D-15294/2018 de fecha 17/09/2018, fs. 02/03, la Firma FIRST DATA CONO SUR S.R.L., CUIT N° 30-52221156-3, solicita la Baja como Agente de Percepción y Retención explicando las razones de tal solicitud.

Que a fs. 21 se encuentra inserta Nota de fecha 05/04/2019 del Sr. Jefe Departamento Ingresos Brutos, en la cual informa que la Firma FIRST DATA CONO SUR S.R.L., CUIT N° 30-52221156-3, en su carácter de Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos presenta sin movimiento desde el año 2015 a 01/2019 y como Agente de Retención también presenta sus declaraciones juradas sin movimiento desde 01/2015 a 01/2019.

Que a fs. 21 dorso, el Sr. Director de Fiscalización estima conveniente dar la Baja como Agentes de Retención y Percepción a la Firma FIRST DATA CONO SUR S.R.L., CUIT N° 30-52221156-3.

Que del mismo modo que la Administración General de Rentas se encuentra facultada para nominar a las personas que resulten obligadas a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos –Art. 26º Código Tributario Ley Nº 5022 y sus modificatorias, también es competente para otorgar la baja de las personas o entidades designadas en tal carácter.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16º del Código Tributario –Ley Nº 5022–.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º - Disponer la BAJA como Agente de Percepción y Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, a la Firma FIRST DATA CONO SUR S.R.L., CUIT N° 30-52221156-3, Contribuyente del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos Régimen Convenio Multilateral N° 901-947611-2, en base a los fundamentos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.

ARTÍCULO 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 3308 – 30/VII/2019 – U.P.

Resolución General N° 051

San Fernando del Valle de Catamarca, 23 de Julio de 2019

VISTO:

Que el Artículo 163° del Código Tributario -Ley N° 5022 y su modificatorias-, el cual establece la obligación de toda persona o entidad que abone sumas de dinero o intervenga en el ejercicio de una actividad gravada, de actuar como agente de retención-percepción y/o recaudación en las condiciones que establezca el Organismo Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que la Administración General de Rentas se encuentra facultada para nominar a los sujetos que resulten obligados a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos, en los términos del Art. 26° Código Tributario Ley N° 5022 y sus modificatorias.

Que mediante Nota N° D-7545/2019 iniciada por el Departamento Auditoría Fiscal, dependiente de la Dirección de Fiscalización, ratificadas, por Nota AGRyP N° 189/19 del Departamento Ingresos Brutos, y por la Sra. Directora de Recaudación mediante Nota DR N° 52/2019; se propone con el debido análisis y fundamentación, la nominación como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la Firma MERCADO LIBRE S.R.L. - CUIT N° 30-70308853-4, Ingresos Brutos Régimen C.M. N° 901-783376-6 que opera con sujetos alcanzados por el mencionado tributo.

Que la proposición reviste interés fiscal para facilitar el control de las operaciones formalizadas entre las partes contratantes, como uno de los principios rectores instituidos para el Régimen de Agentes de Retención y/o Percepción del impuesto Sobre los Ingresos Brutos.

Que la propuesta de nominación se fundamenta por la naturaleza de los productos comercializados por el contribuyente, cuyas actividades revisten interés fiscal para facilitar el control de las operaciones formalizadas por los vendedores y adquirentes de esta Provincia, encontrándose la Administración General de Rentas facultada para designar a los sujetos que resulten

obligados a actuar como Agentes de Retención y/o de Percepción de tributos, en los términos del Art. 26° Código Tributario Ley N° 5022 y sus modificatorias.

Que como Autoridad de Aplicación del Régimen de Agentes de Retención y Percepción, la Administración General de Rentas dictó las Resolución General N° 062/12 y su modificatoria Resolución General N° 044/18, a la cual deberán ajustarse los sujetos comprendidos en dicha norma.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 16° del Código Tributario - Ley N° 5022-.

Por ello,

LA ADMINISTRADORA GENERAL DE RENTAS
RESUELVE:

ARTICULO 1°- Nomínese como Agente de Percepción del impuesto Sobre los Ingresos Brutos a la Firma MERCADO LIBRE S.R.L. - CUIT N° 30-70308853-4, Ingresos Brutos Régimen C.M. N° 901-783376-6, por razones expresadas en los considerandos del presente instrumento,

ARTICULO 2° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

C.P.N. Susana del Valle Varas
Administradora General de Rentas

RES 3309 – 30/VII/2019 – U.P.